

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **211**
RAD. No. 765203103004-1999-00031-00
Ejecutivo

En vista de que la parte interesada cumplió con el requerimiento que le hizo este Despacho, toda vez que allegó copia del certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga y a efecto de atender el pedimento de la memorialista, pues se evidencia que la medida cautelar decretada, también resultó reflejada en el predio con matrícula inmobiliaria No. 373-29326 que se adjudicó al demandado KHAMIS ANDRAWIS SAYEGH AVDELA, dentro de la sucesión de la causante BLANCA ADELA ÁLVAREZ DE SAYEGH, se dispondrá el levantamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y secuestro decretada por cuenta del asunto sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-29326, conforme a lo indicado en precedencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

547153f36398e4402fe1cf1de8174df9f0dd09be1cac155715a4c2f2ac6533e3

Documento generado en 18/04/2022 04:24:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>